

Panamá, 23 de mayo de 2018  
AL-67-18

Licenciado

**Roberto Meana Meléndez**

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos  
(ASEP).

E. S. D.

**ASUNTO : “AUDIENCIA PÚBLICA No. 007-18 PARA LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DENOMINADO "RÉGIMEN TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN", Y EL TÍTULO V, DENOMINADO “RÉGIMEN DE SUMINISTRO”, AMBOS DEL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.”**

**Respetado Señor Administrador:**

De conformidad con lo establecido en la Resolución AN No. 12342-Elec en la cual se aprueba la Audiencia Pública No. 007-18 para considerar la propuesta de modificación del *“Título IV Denominado "Régimen Tarifario del Servicio de Distribución Y Comercialización", y El Título V, Denominado “Régimen De Suministro”, del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica”*, indicamos nuestra posición sobre la propuesta presentada:

Luego de efectuar una revisión al texto antes mencionado solicitamos muy respetuosamente que la propuesta en general pueda ser discutida con más profundidad y detalle entre las partes intervinientes en el sector eléctrico, toda vez que la misma como actualmente se propone parece desincentivar iniciativas como autoconsumo con fuentes, nuevas, renovables y limpias y el acceso al libre mercado para los Grandes Clientes; tal situación se contrapone con lo que entendemos es nuestro objetivo país, contenido en el Plan Energético 2015-2050 establecido por la Secretaría de Energía, que propende por contar con fuentes de generación de energía

limpias, auto sostenibles y renovables que suplan las necesidades de la sociedad en general y el beneficio del Cliente Final.

A continuación, pasamos a detallar algunos aspectos que a nuestro criterio deben considerarse:

**Autoconsumo:**

- Aporta beneficios significativos toda vez que permite dejar de depender de la generación ineficiente y contaminante,
- Contribuye a suplir la demanda en horas pico del día con energía limpia aplanando la curva de demanda del SIN, evitando el despacho tecnologías más costosas y contaminantes, desplazando inversiones en los sistemas de Distribución y reduciendo las pérdidas en éste.

**Gran Cliente:**

- Permite incentivar la libre competencia, contribuye con la competitividad empresarial y lleva a los agentes a ser más competitivos en el mercado.

Sin otro particular nos suscribimos,

Atentamente,

Por: Alternegy, S.A.

Original Firmado

**Javier Gutiérrez Alzate**

Representante Legal

Información:

Nombre: Javier Gutiérrez Alzate

Teléfonos: 260-9900

Dirección física: PH Nightfall, (Torre Argos), Llano Bonito, PH Santa Maria Business District, piso 2.

Dirección electrónica: [mmelgarejo@celsia.com](mailto:mmelgarejo@celsia.com)